



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 28 de junio del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N° 227 -2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

La Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 70 indica las atribuciones del Decano, donde en su numeral 70.5 resuelve que es atribución exclusiva el Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Titulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica el artículo 37° de la Ley Universitaria sobre la Función y dirección de la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad. Está dirigida por un docente con grado de Doctor;

El instituto de investigación está dirigido por un Director (a) de unidad de investigación, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director (a);

Asimismo, es atribución del decano conforme al artículo 70 ° en su numeral 70.5 indica que el Decano Designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y las Unidades de Posgrado;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Decanal N°033-2023-UNIA-VRA-D-FElyH, de fecha 20 de noviembre del 2023, se designo en el cargo de DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN a la Docente Ordinaria – Principal **Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ**;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220, y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la designación en el cargo de DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN a la Docente Ordinaria – Principal **Dra. JANETT KARINA VÁSQUEZ PÉREZ**; dándole las gracias por la función desempeñada, y por haber demostrado responsabilidad, compromiso, trabajo en equipo y eficiencia en la presente Gestión Administrativa de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades;

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR en el cargo de DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN a la Docente Ordinaria – Principal **Dra. YRIS YOLANDA BEDOYA CAMPOS** a partir del 28 de junio del 2024;

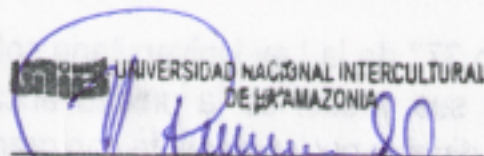
ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Rectorado para que por su intermedio derive al Consejo Universitario para su ratificación;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la **Dra. YRIS YOLANDA BEDOYA CAMPOS**, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la fecha, elaborar un informe sobre el estado situacional de la Oficina de Dirección UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas;

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todo acto resolutive que se oponga a la presente decisión del Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades;

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FElyH
VRA
RECTORADO
DAPYH
Interesado
Archivo